CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 048-2024-OCI/0417-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
CHANCHAMAYO/CHANCHAMAYO/JUNÍN

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

PERÍODO DE EVALUACIÓN

DEL 05 DE SETIEMBRE DE 2024 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

CHANCHAMAYO, 28 DE OCTUBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.° 048-2024-OCI/0417-SVC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

ÍNDICE

		N.° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	4
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	30
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII.	CONCLUSIÓN	31
IX.	RECOMENDACIONES	31
X	APÉNDICES	33

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 048-2024-OCI/0417-SVC

EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, mediante oficio n.° 1139-2024-MPCH/OCI de 6 de setiembre de 2024, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 0417-2024-036, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificaciones.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín", se realiza conforme al expediente técnico y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la construcción de la infraestructura de nuevos módulos de nichos (módulo 1 y 2) de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo, de la provincia de Chanchamayo, del departamento de Junín" se está ejecutando conforme al expediente técnico y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución contractual de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y que ha sido ejecutada del 9 al 16 de setiembre de 2024, en el distrito y provincia de Chanchamayo de la Región Junín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023, el señor Rudy R. Matencio Gerónimo, gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en adelante la "Entidad", aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "*Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito y provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"* con CUI n.° 2594200, con presupuesto total de S/ 1 975 923,50 (un millón novecientos setenta y cinco mil con 50/100 soles), con un plazo de ejecución

de 270 días calendarios, bajo la modalidad de Indirecta – Contrata, presupuesto dividido por etapas conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Resumen de presupuesto de Obra por Etapas

Ítem	Descripción	Parcial
01	ETAPA 01	681 039,70
02	ETAPA 02	553 991,88
03	ETAPA 03	740 891,92
PRESUPUESTO TOTAL GENERAL		1 975 923,50

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.°588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de visita de control.

Asimismo, la Entidad, convocó a procedimiento de selección AS-SM-9-2024-CS/MPCH-1 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito y provincia de Chanchamayo, del departamento de Junín" con CUI n.° 2594200 – I Etapa por S/636 958,09 (Seiscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con 09/100 soles), adjudicando la buena pro mediante "Acta de Apertura, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada n.° 09-2024-CS/MPCH – I Convocatoria" de 3 de mayo de 2024, al **CONSORCIO C&C**[1], posteriormente se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 013-2024-MPCH de 27 de mayo de 2024[2].

Siendo que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría de Obra n.° 13-2024/MPCH de 28 de mayo de 2024[3], la Entidad contrató como supervisor de la obra al Ing. Wilder Lazo Camacllanqui[4], con RUC N.°10408113984, con plazo de ejecución de 105[5] días calendarios.

Luego, mediante "Acta de entrega de terreno de obra"[6] de 10 de junio de 2024, la Entidad hizo entrega del terreno para la ejecución de la obra, dando inició el **11 de junio de 2024** según "Acta de Inicio de Obra"[7] suscrito por Ing. Francklin Williams Quilca Castro, gerente de Obras Públicas; Ing. Wilder Lazo Camacllanqui, supervisor de Obra; Ing. Rolando Santos Arizapana, residente de Obra y representante Común del CONSORCIO C&C.

Respecto al plazo de ejecución, según la programación de la obra, esta debía finalizar el 08 de setiembre de 2024, no obstante, se advierte que la obra fue suspendida mediante "Acta de Suspensión de plazo de obra n.° 01" de 08 de julio de 2024[8], a solicitud del CONSORCIO C&C, que realizó consultas al expediente técnico por vicios ocultos y deficiencias del expediente técnico, reprogramando la fecha de culminación al **12 de octubre de 2024.**

---

[1] *EL CONSORCIO C&C está conformado por los integrantes: S & S CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y MULTISERVICIOS S.R.L. RUC 20486643774 y OMBE'S CONSTRUCTORES S.R.L. 20568112220; asimismo, la facturación lo realizará al 100% la empresa S & S CONSTRUCTORA, CONSULTORA Y MULTISERVICIOS S.R.L. RUC 20486643774.*

[2] En su CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL *"(…) El monto total del presente contrato, asciende a S/ 636 958,09 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 09/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley* (…) asimismo; en su CLAUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO *"(…) El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento (…)".*

[3] *Suscribieron: el Lic. Adm Milton Fernando Pantoja Pantoja en representación de la municipalidad y Ing. Wilder Lazo Camacllanqui en su condición de contratista como Supervisión.*

[4] con RUC N°10408113984

[5] De los cuales 90 días calendario será para la supervisión de obra y 15 días calendario para el proceso de recepción de Obra y liquidación de la obra.

[6] Acta de entrega de terreno de 10 de junio de 2024, suscrito por los señores; Santos Arizapana Rolando, representante Común del consorcio C&C y residente de Obra, Ingeniero Francklin Williams Quilca Castro, en calidad de gerente de Obras Públicas, Lazo Camacllanqui Wilder, como supervisor de Obra respectivamente.

[7] *"(…) dar como inicio de la ejecución de obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín con CUI n.° 2594200", con fecha 11 de Junio de 2024" (…)".*

[8] Acta suscrita por el Ing. Francklin Williams Quilca Castro, gerente de Obras Públicas; Ing. Wilder Lazo Camacllanqui, supervisor de Obra; Ing. Grover Pirca Macetas, subgerente de Ejecución de Obra y Liquidaciones; Ing. Rolando Santos Arizapana, residente de Obra y representante Común del CONSORCIO C&C.

Cuadro n.°2
Ficha de Información de Obra

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA			
Obra	Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín" – I Etapa.		
CUI	2594200		
Resolución de aprobación de Expediente Técnico (Ultima aprobación).	Resolución de Gerencia Municipal n.° 588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023		
Tipo de Ejecución	Contrata		
II. DEL CONTRATISTA - EJECUCIÓN DE LA OBRA:			
Proceso De Selección	Adjudicación Simplificada n.° 09-2024-CS/MPCH		
Valor Referencial	S/ 636 958,09 soles.		
Sistema de Contratación	A Suma Alzada		
Contratista	Consorcio C&C		
Contrato de Obra	Contrato de Ejecución de Obra n.º 013-2024-MPCH de 27 de mayo de 2024.		
Representante Común	Rolando Santos Arizapana		
Monto de Ejecución Contractual	S/ 636 958,09 soles.		
Residente de Obra	Rolando Santos Arizapana		
III. DE LA INSPECTOR/SUPERVISOR DE LA OBRA:			
Contrato de Supervisión:	Contrato de Servicio de Consultoría de obra n.° 013-2024/MPCH, de 28 de mayo de 2024.		
Jefe de Supervisor de Obra	Ing. Civil Wilder Lazo Camacllanqui		
Monto de contrato de supervisión	S/ 14 081,00		
Plazo de Ejecución de la Consultoría.	90 días Calendarios de la primera etapa		
Inicio de plazo contractual Supervisión.	11 de junio del 2024		
Fecha de término de obra	08 de setiembre del 2024		
Fecha de Suspensión de Obra	08 de Julio del 2024		
Fecha de Reinicio de Obra	07 de agosto del 2024		
Nueva fecha de Termino de Obra	12 de octubre del 2024		
IV. DEL ESTADO ACTUAL	En ejecución – atrasado (37.50%)		
Ejecución Física al 31 de agosto del 2023	Programado a Julio de 2023: 62.16% Avance Físico Acumulado: 24.66%		
Garantía de Fiel Cumplimiento	Retención del 10% en las 3 primeras valorizaciones (S/ 63 695,81) Retenido Valorización N.°001: S/ 63 695,81		
VALORIACIONES PRESENTADAS	**Periodo Valorizado**	Valorización Mensual inc IGV	% de avance financiero
Valorización n.°01-junio 2024 **Valorización n.°02-Julio 2024**	11/06/2024 – 30/06/2024 01/07/2024 - 31 /07/2024	S/ 156 754,85 S/ 312.11	**24.61 %** **0.05%**

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.°588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023, con el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, valorizaciones n.°s 01, 02, correspondiente a los meses de junio y julio de 2024.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación e información proporcionada por la Entidad[9] e Informe Técnico n.° 001-2024-MVAR/OCI- MPCH de 16 de setiembre de 2024, elaborado por la especialista Civil, Ing. Maribel Victoria Atencio Rosas de la Comisión de Visita de Control, en meritó a las

[9] Información solicitada mediante Oficios n.os956,1125,1156,1157,1260,1261,1262,1291,1292-2024-MPCH/OCI de 12/08/2024, 06/09/2024, 06/09/2024,11/09/2024, 11/09/2024, 26/09/2024, 26/09/2024, 01/10/2024, y 01/10/2024, respectivamente y en respuesta la Entidad mediante , oficio n.°1634-2024/GOB/MPCH de 16 de agosto de 2024, oficio n.°1909-2024/GOB/MPCH de 11 de setiembre de 2024, Oficio n.°1937-2024/GOP/MPSCH de 16 de setiembre de 2024, remitió la información solicitada, y con Acta de recopilación de información n.°001-2024-MPCH CUI 2594200 de 16 de setiembre de 2024.

inspecciones físicas a la obra, efectuada los días 09[10],11[11],12[12] y 16[13] de setiembre del 2024, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, que a continuación se detallan:

1. **PARTIDAS 01.03.03 RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO Y 01.05.01.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2, NO SE VIENEN EJECUTANDO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO REGISTRADO EN EL PORTAL DEL SEACE, LO QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, ADEMÁS; PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

a) Condición

La Comisión de Control, advierte que no se viene ejecutando diversas partidas del Expediente Técnico, conforme se constató mediante el Acta de Inspección Física n.°006-2024-OCI/MPCH de 16 de setiembre del 2024[14], se detalla:

Partida 01.03.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO.

De la revisión, análisis de las partidas ejecutadas en la Valorización de obra n.°01 de acuerdo al Expediente Técnico de la convocatoria registrado en la página del SEACE[15], se advierte que la obra no viene siendo ejecutada de acuerdo a los planos, puesto que, en las Zapatas tipo 1 y Zapatas tipo 2, se muestran áreas de relleno con material clasificado encima de la zapata, como se muestran a continuación:

Imagen n.° 1
Detalle Estructural de los ejes 2,3,4 de los módulos 1, 2.

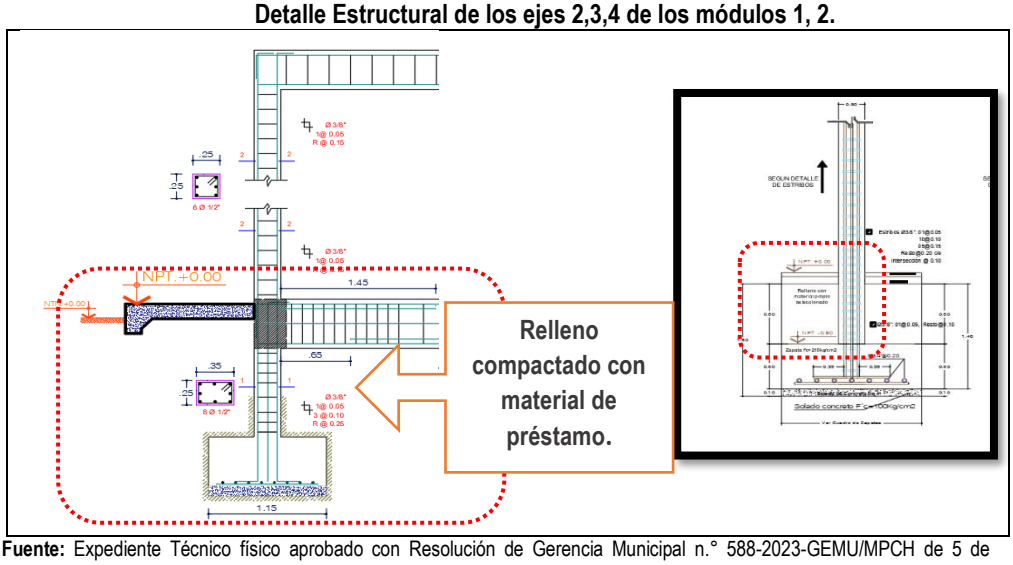

Fuente: Expediente Técnico físico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023, Registrado en el Portal de SEACE.

[10] Como resultado de la Visita de inspección física a la obra, el 9 de setiembre de 2024, la comisión de control, suscribió el Acta de Inspección Física de Obra n.°001, 002-2024-OCI/MPCH de 9 de setiembre de 2024.
[11] Como resultado de la Visita de inspección física a la obra, 11 de setiembre de 2024, la comisión de control, suscribió el Acta de Inspección Física de Obra n.° 003 -2024-OCI/MPCH de 11 de setiembre de 2024.
[12] Como resultado de la Visita de inspección física a la obra, 12 de setiembre de 2024, la comisión de control, suscribió el Acta de Inspección Física de Obra n.° 004,005-2024-OCI/MPCH de 12 de setiembre de 2024.
[13] Como resultado de la Visita de inspección física a la obra, el 16 de setiembre de 2024, la comisión de control, suscribió el Acta de Inspección Física de Obra n.° 006-2024-OCI/MPCH de 16 de setiembre de 2024.
[14] Suscrito por el Ing. Grover Pirca Macetas subgerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Ing Wilder Lazo Camacllanqui supervisor de Obra, Rolando Santos Arizapana residente de Obra.
[15] Registrado en el portal web del SEACE, https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-ub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL

Durante la vista de control realizada, la Comisión de Control efectuó la verificación del cumplimiento de dicha partida, advirtiéndose que la obra no se viene ejecutando de acuerdo al Expediente Técnico convocado[16] en el procedimiento de selección, asimismo, se solicitó el Expediente Técnico físico bajo custodia de la gerencia de Obras Públicas en su acervo documentario, la cual fue remitido con Informe n.°1634-2024/GOP/MPCH de 16 de agosto de 2024 por el gerente de Obras Públicas, siendo que de la revisión se advierte diferencias que se detalla:

Imagen n.°2
Estudio Definitivo de Obra:

Planos de Expediente Técnico registrados en la Plataforma del SEACE, convocados en la Adjudicación Simplificada n.°09-2024-CS/MPCH.	**Planos del expediente técnico [17]remitido con Informe n.°1634-2024/GOP/MPCH de 16 de agosto de 2024 por la gerencia de Obras Públicas.**
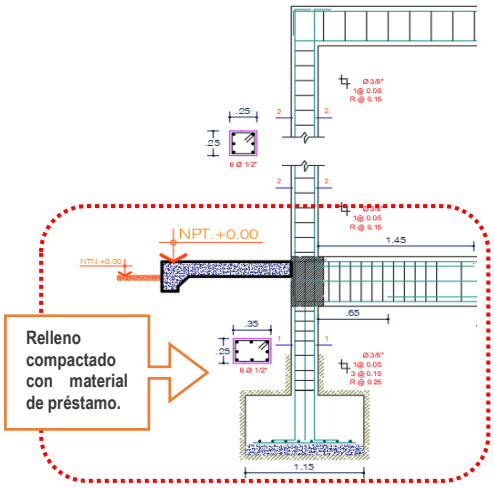	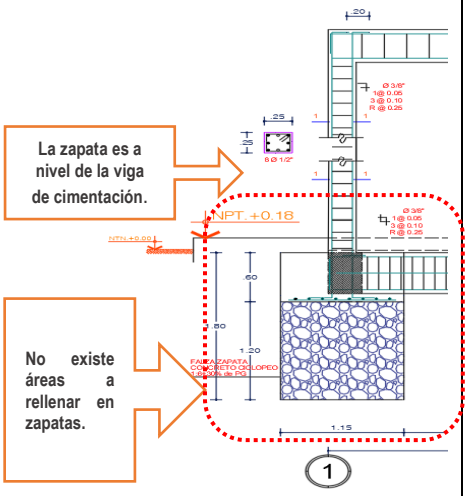
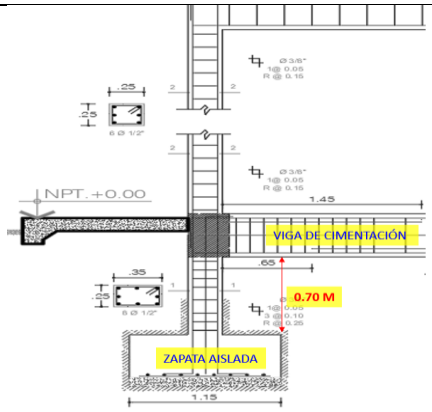	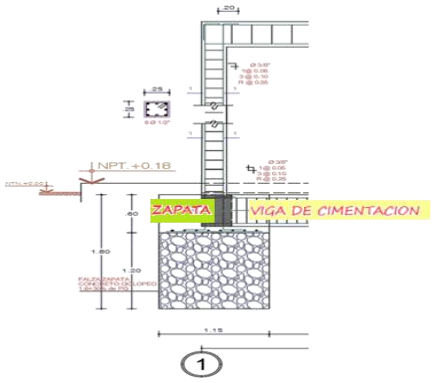
Comentario: La zapata aislada se encuentra a 0.70 m de altura de la viga de cimentación.	**Comentario:** La zapata aislada se encuentra a nivel de la viga de cimentación.

Fuente: Valorización de Obra n.°01 del 11 al 30 de junio, aprobado con Carta n.°005-2024/WLC/SO/MPCH de fecha 05 de julio de 2024 y Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023, registrado en el portal SEACE y Expediente Técnico remitido con Informe n.°1634-2024/GOP/MPCH 16 de agosto de 2024 por la gerencia de Obras Públicas.
Elaborado por: Comisión de Control.

[16] La comisión de Control solicito a la Entidad precise sobre los documentos publicados en el portal oficial sobre el procedimiento de selección, siendo que, mediante informe n.°1301-2024-SGL-MPCH de fecha 17 de octubre de 2024 de la Mag. CPC. Gabina Eleuteria Carhuaz Rodríguez, subgerente de Logística, indica ***"(…) Cabe precisar que la Sub Gerencia de logística, publicó el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N.° 09-2024- CS/MPCH – I (…) los documentos físicos del expediente técnico, que en su momento fueron publicados en la plataforma web del Se@ce, con los Términos de Referencia tal y como obra publicado en el (…)"*** y en el procedimiento de selección los postores no realizaron consultas y observaciones al expediente técnico.
[17] Solicitado mediante Oficio n.°956-2024-MPCH/OCI de 12 de agosto de 2024 por el Órgano de Control Interno de Chanchamayo.

Pese a ello, la citada partida fue valorizada al 100% por un monto de S/ 7 382,26 del costo directo contratado, correspondiente a la Valorización n.°01 del mes de junio de 2024.

Imagen n.°3
Valorización de avance de obra n.°001

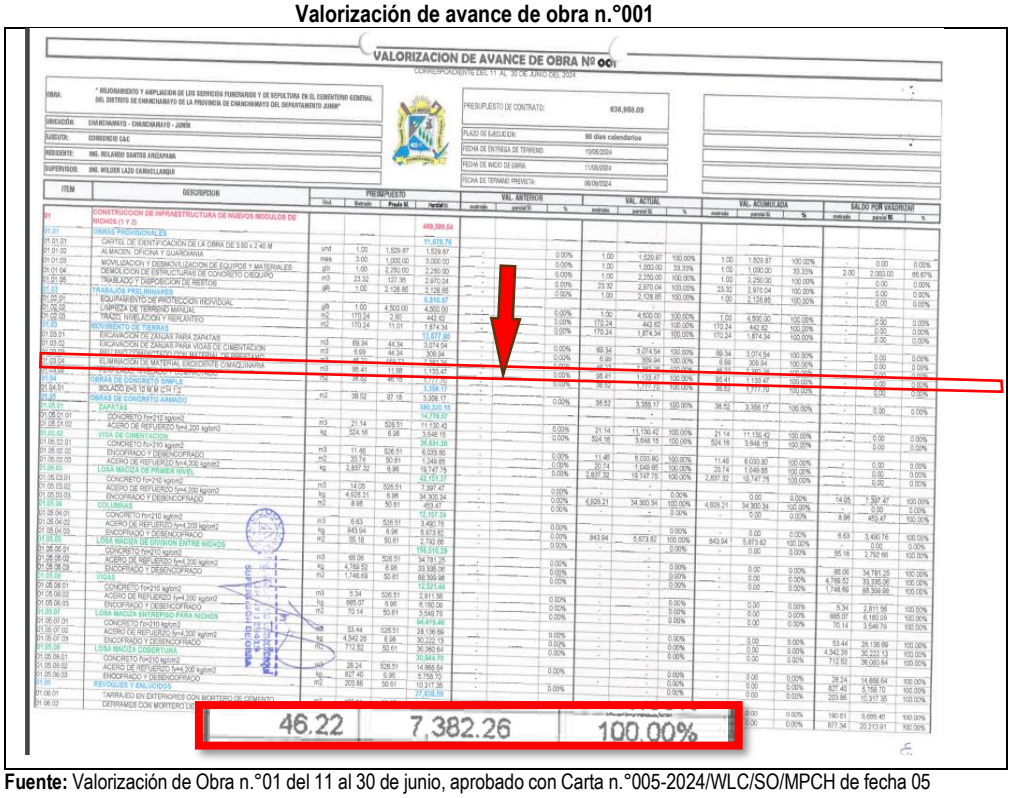

Fuente: Valorización de Obra n.°01 del 11 al 30 de junio, aprobado con Carta n.°005-2024/WLC/SO/MPCH de fecha 05 de julio de 2024.

Asimismo, se evidencia que la partida RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, no se ejecutó en obra, ya que, el Nivel de la Zapata, es al mismo nivel de la viga de cimentación, como se muestra a continuación:

Imagen n.°4
Relleno a nivel de las zapatas, respecto al borde de la columna

Planos del expediente técnico [18]remitido con Informe n.°1634-2024/GOP/MPCH de 16 de agosto de 2024 por la gerencia de Obras Públicas.	**Obra**
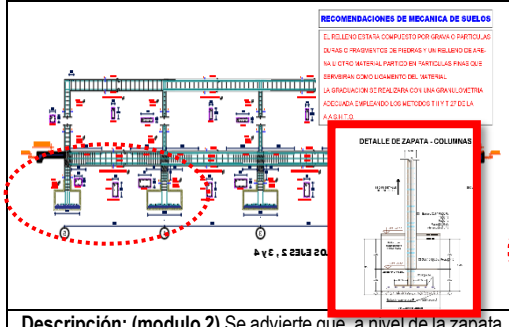	
Descripción: (modulo 2) Se advierte que, a nivel de la zapata y el terreno natural, se debe rellenar.	**Descripción: (modulo 2)** Se advierte que la zapata y la viga de cimentación se encuentra a nivel del terreno natural, y no requiere relleno.

Fuente: Visita de inspección física de obra de 09 de setiembre de 2024 e Informe Técnico n.°001-2024-MVAR/OCI- MPCH de 16 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

[18] Solicitado mediante Oficio n.°956-2024-MPCH/OCI de 12 de agosto de 2024 por el Órgano de Control Interno de Chanchamayo.

Se detalla partida (metrado) no ejecutado el siguiente cuadro:

Cuadro n.°3
Metrado de la partida 01.03.03 "RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO"

Item	Descripción de la partida	Unidad	Metrado del expediente técnico (S/) (a)
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M3	46.22

Fuente: Metrados, costos unitarios, presupuesto del expediente técnico y valorización n.°01 de CONSORCIO C&C
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

PARTIDA 01.05.01.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2

En relación a esta partida 01.05 OBRAS DE CONCRETO ARMADO del Expediente Técnico registrado en el portal SEACE, cuenta con columna desde el borde superior de la zapata hasta el borde inferior de la viga, por el planteamiento estructural, tal como se muestra:

Imagen n.°5
Detalle Estructural de los ejes 2,3,4 de los módulos 1, 2.

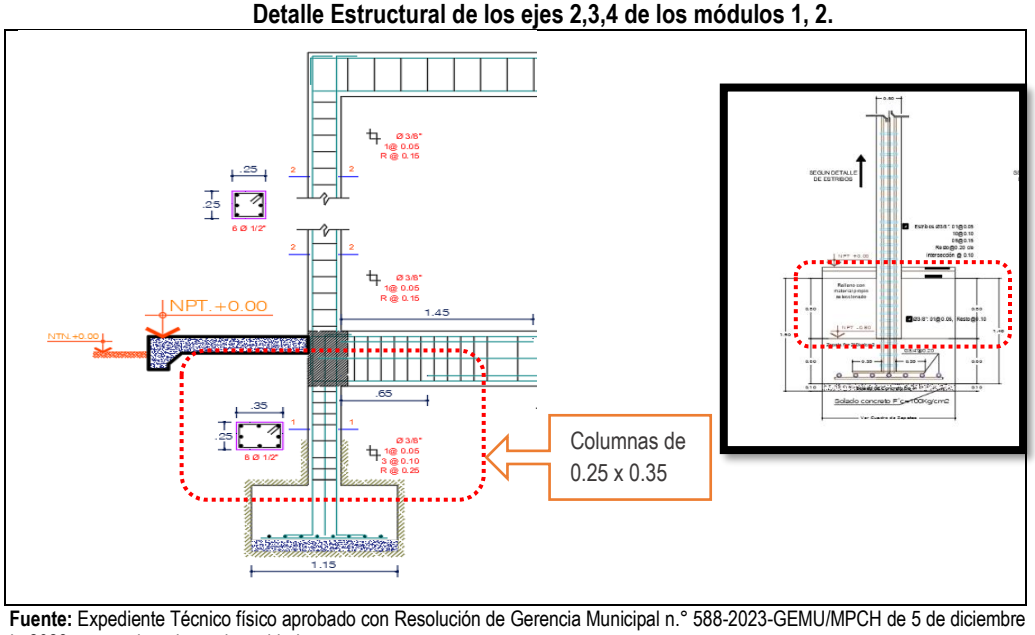

Fuente: Expediente Técnico físico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023, proporcionado por la entidad.

Es por ello, la Comisión de Control, advierte mediante Acta de Inspección Física n.°006-2024-OCI/MPCH de 16 de setiembre del 2024[19], suscrito durante la inspección física de obra, que la obra no se viene ejecutando de acuerdo al Expediente Técnico registrado en el SEACE.

[19] Suscrito por el Ing. Grover Pirca Macetas subgerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, Ing Wilder Lazo Camacllanqui supervisor de Obra, Rolando Santos Arizapana residente de Obra.

Imagen n.°6
Estudio Definitivo

Planos de Expediente Técnico registrados en la Plataforma del SEACE, convocados en la Adjudicación Simplificada n.°09-2024-CS/MPCH.	**Planos del expediente técnico [20]remitido con Informe n.°1634-2024/GOP/MPCH de 16 de agosto de 2024 por la gerencia de Obras Públicas.**
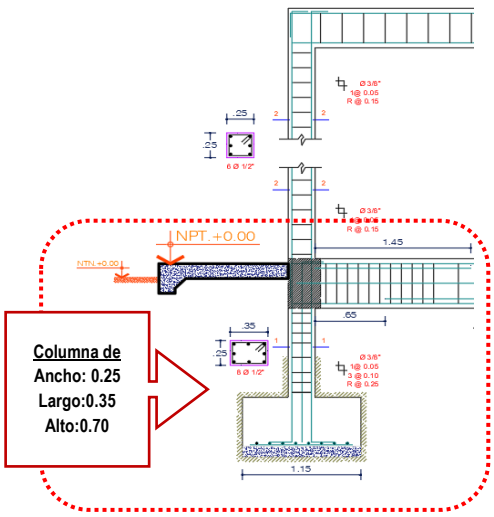	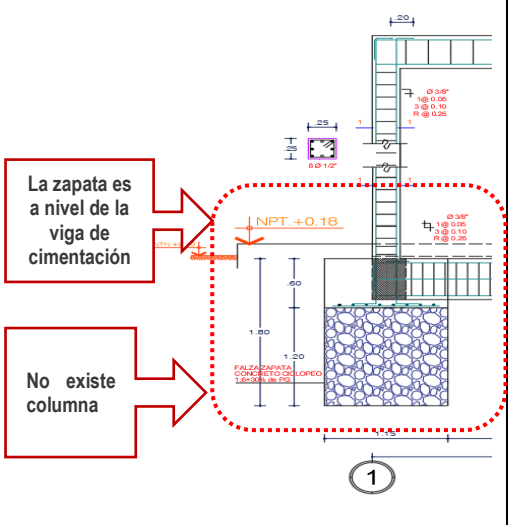
Comentario: La zapata aislada presenta con 0.70 m de altura de columna de concreto armado.	**Comentario:** No se muestra columna en los planos.

Fuente: Valorización de Obra n.°01 del 11 al 30 de junio, aprobado con Carta n.°005-2024/WLC/SO/MPCH de fecha 05 de julio de 2024 y Expediente Técnico físico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023, registrado en el portal SEACE.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo expuesto, se muestra el metrado de la Valorización de avance de Obra n.°1[21] que la Comisión de Control advierte que no se ejecutó 1.88 m3 de la PARTIDA DE CONCRETO F´C=210KG/CM2.

Cuadro n.°4
Partida de concreto F´C=210KG/CM2, NO EJECUTADOS

01.05	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**						
01.05.01	**ZAPATAS**	**M3**					
	ZAPATAS	N.° VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	**TOTAL**
01.05.01.01	CONCRETO F´C=210KG/CM2						**1.88 M3**
	NICHO 1 Y 2	2.00				0.94	
	ZAPATAS Z1						
	Columna 1 – Sección1	4.00	0.35	0.25	0.70	0.25	
	ZAPATAS Z2						
	Columna 2 – Sección1	6.00	0.55	0.30	0.70	0.69	

Fuente: Valorización de Obra n.°01 del 11 al 30 de junio, aprobado con Carta n.°005-2024/WLC/SO/MPCH de fecha 05 de julio de 2024 y Expediente Técnico físico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023, registrado en el portal SEACE.
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Pese a ello, la citada partida fue valorizada al 100% por un monto de S/ 7 382,26 del costo directo contratado, en la Valorización n.°01 del mes de junio de 2024.

[20] Solicitado mediante Oficio n.°956-2024-MPCH/OCI de 12 de agosto de 2024 por el Órgano de Control Interno de Chanchamayo.
[21] Referente a esta partida: De la hoja de metrados se advierte que el volumen de relleno de compactado con material de préstamo para el mejoramiento de la subrasante es de cuatro zapatas tipo 1 m3 es 13.82m3, y de las 6 (seis) zapatas tipo 2 m3 es 32.40, que hacen una sumatoria 46.22 m3.

Imagen n.°7
Valorización de avance de obra n.°001

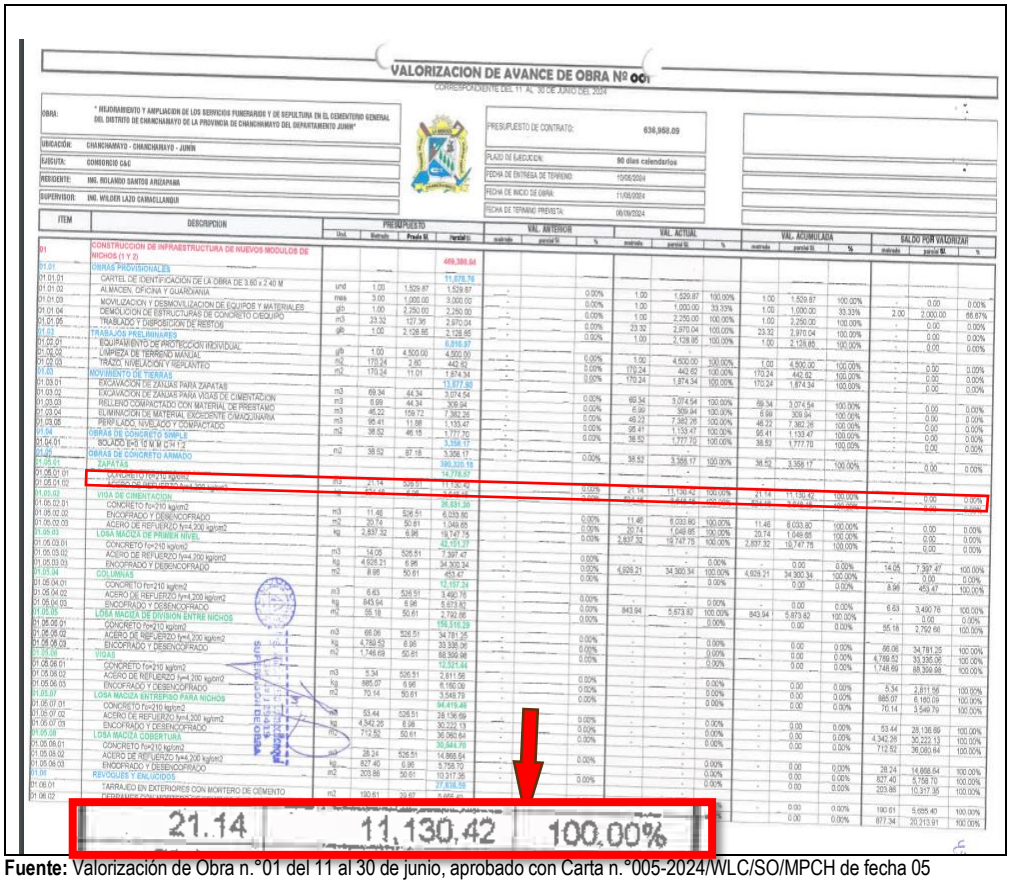

Fuente: Valorización de Obra n.°01 del 11 al 30 de junio, aprobado con Carta n.°005-2024/WLC/SO/MPCH de fecha 05 de julio de 2024.

Asimismo, se advierte que la 1.88 de metrados cúbicos de la partida 01.05.01.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2, no se ejecutó en obra, toda vez que el Nivel de la Zapata, es al mismo nivel de la viga de cimentación, como se muestra a continuación:

Imagen n.°8
Relleno a nivel de las zapatas, respecto al borde de la columna

Expediente técnico	Obra
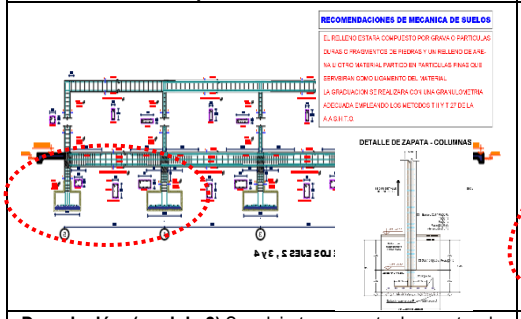	
Descripción: (modulo 2) Se advierte que, entre la zapata y la viga de cimentación existe columna.	**Descripción: (modulo 2)** Se advierte que, entre la zapata y la viga de cimentación no se muestra columna.

Fuente: Visita de inspección física de obra de 09 de setiembre de 2024 e Informe Técnico n.°001-2024-MVAR/OCI- MPCH de 16 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

RESUMEN PARTIDAS NO EJECUTADAS Y EJECUTADAS PARCIALMENTE

En consecuencia, a lo detallado líneas arriba, se advierte que existen partidas valorizadas por el contratista y aprobadas por el supervisor que no se ejecutaron; tal como se detalla en el siguiente cuadro que se muestra a continuación:

Cuadro n.°5
Listado de Partidas Valorizadas por Contratista y Aprobadas por Supervisión.

Ítem	Descripción	Precio Valorizado no ejecutado
01.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	**10 017,72**
01.05.01.01	CONCRETO F´C=210KG/CM2	**1 343,18**
TOTAL, DE PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS		**11 360,90**

Fuente: Metrados, costos unitarios, presupuesto del expediente técnico y valorización n.°01 de CONSORCIO C&C
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Del cuadro precedente la Comisión de Control advierte que existe un pago por partidas no ejecutadas que ascienden a la suma de S/11 360,90; por lo que, el supervisor vendría transgrediendo con lo indicado en el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.°13-2024/MPCH del supervisor de Obra, la cual establece que: *"(…) Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos. (…)".* (el énfasis es nuestro)

Adicional a ello, es necesario precisar que, en relación a la diferencia sobre los Planos de Detalle Estructural de los ejes 2,3,4 de los módulos 1, 2 que conforman el Expediente Técnico registrado en el SEACE y lo ejecutado por el Contratista a la fecha de visita de control, es de conocimiento del gerente de Obras Públicas y Subgerente de Ejecución de Obras y Liquidación, pues la Comisión de Control efectuó requerimiento de información[22], habiendo recibido en respuesta que[23] se precisar las diferencias; sin embargo, mediante Acta Inspección Física de Obra n.°006-2024-OCI/MPCH de 16 de setiembre de 2024, se dejó constancia las diferencia entre el Plano del Expediente Técnico registrado en el SEACE y el físico que viene ejecutándose, acta que se encuentra suscrito por el residente, supervisor y los citados funcionarios de la Entidad.

La imagen se muestra en la página siguiente

[22] Mediante Oficio n.°1261-2024-MPCH/OCI de 26 de setiembre del 2024.
[23] Informe n.°2076-2024/GOB/MPCH de 03 de octubre de 2024, motivado por el informe n.°1955-2024/SGEOL/GOB/MPCH de 02 de octubre de 2024, emitido por el Ing. Grover Pirca Macetas, subgerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones.

Imagen n.°9
Acta inspección física de obra n.°006-2024-OCI/MPCH

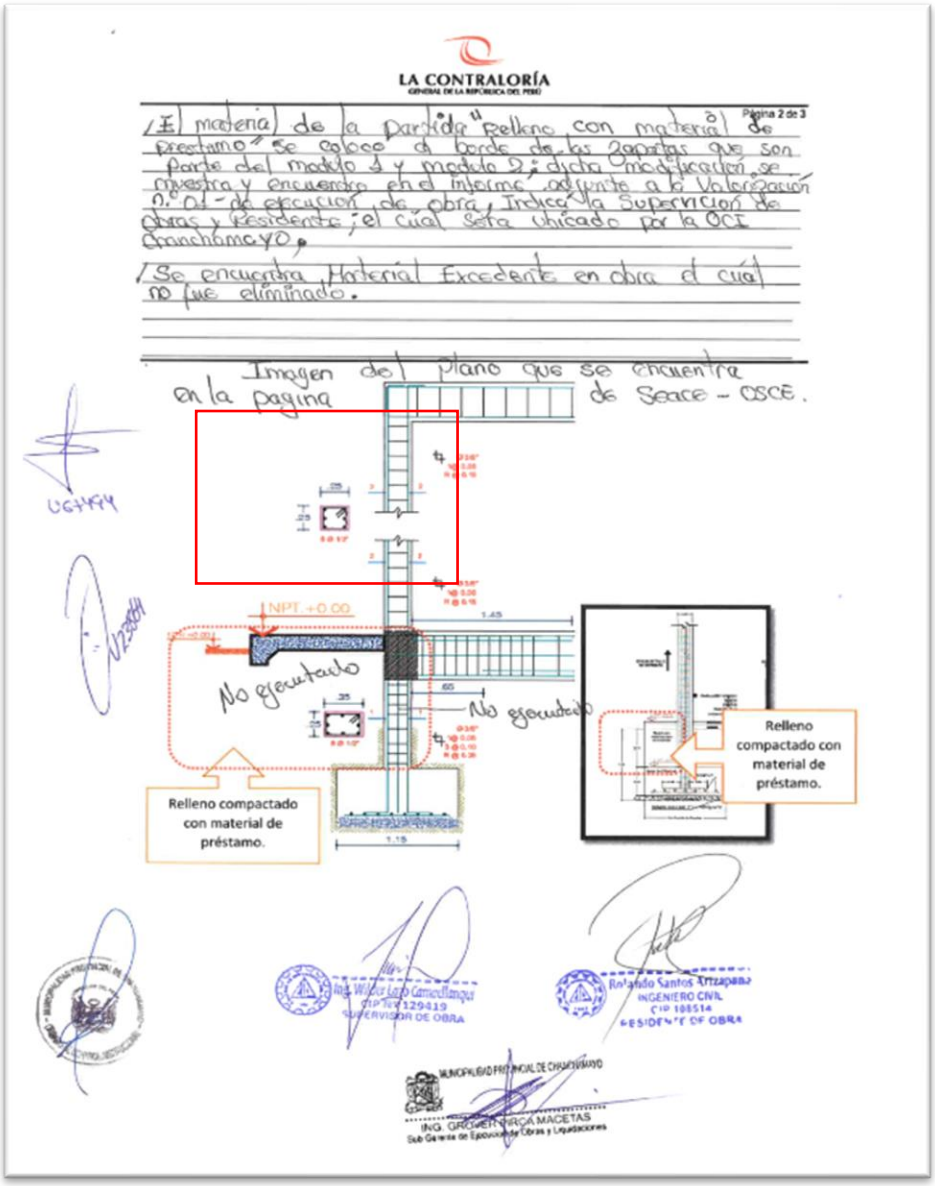
LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página 2 de 3

/El material de la partida "Relleno con material de prestamo" se coloco a borde de las zapatas que son parte del modulo 1 y modulo 2; dicha modificación se muestra y encuentra en el informe adjunto a la Valorización n.° 01 - de ejecución de obra, Indica la Supervisión de Obras y Residente; el cual sera ubicado por la OCI Chanchamayo.

/Se encuentra Material Excedente en obra el cual no fue eliminado.

Imagen del plano que se encuentra en la pagina de Seace - OSCE.

Descripción: Documento que se encuentra firmado por los funcionarios.

Fuente: Visita de inspección física de obra de 16 de setiembre de 2024
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019 EF, vigente desde el 9 de enero de 2016.**

  "(…)
  Artículo 32. El contrato

  32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (lo subrayado es nuestro)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

- **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018 EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.**

"(…)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
(…)
Artículo 194. Valorizaciones y metrados
194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
(…)
194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas
(…)
194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. (Lo subrayado es nuestro)
(…)"

- **Expediente técnico para la contratación de la ejecución de Obras AS-SM-9-2024-CS/MPCH-1, Primera convocatoria contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín" con CUI n.°2594200.**

"(…)
Hoja de Metrados
(…)

01.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**						
01.03.03	**RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO**	**M3**					
	DESCRIPCIÓN	N.° VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	**TOTAL**
	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO						**46.22 M3**
	NICHO 1 Y 2					23.11	
	ZAPATAS Z1	4.00	1.20	1.20	1.20	6.91	
	ZAPATAS Z2	6.00	1.50	1.50	1.50	16.20	

(…)

01.05	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**						
01.05.01	**ZAPATAS**	**M3**					

	ZAPATAS	N.° VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	**TOTAL**
01.05.01.01	CONCRETO F´C=210KG/CM2						**1.88 M3**
	NICHO 1 Y 2	2.00				0.94	
	ZAPATAS Z1						
	Columna 1 – Sección1	4.00	0.35	0.25	0.70	0.25	
	ZAPATAS Z2						
	Columna 2 – Sección1	6.00	0.55	0.30	0.70	0.69	

(…)".

c) **Consecuencia:**

La situación expuesta, generan el riesgo de realizar pagos por partidas no ejecutadas, situación que ocasionaría perjuicio económico a la entidad.

2. SUPERVISOR DE OBRA APROBÓ LA VALORIZACIÓN N.° 01, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, QUE INCLUYE PARTIDAS NO EJECUTADAS, GENERANDO RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS.

a) Condición

De la evaluación documental que, conforma la Nota de Pago n.°3086.24.81.2402865 de 22 de julio de 2024[24], se advierte que la Entidad efectuó a favor del CONSORCIO C&C, el pago de S/86 789,04 (Ochenta y seis mil setecientos ochenta y nueve con 04/100 soles), correspondiente a la valorización 1 - Junio de 2024. Al respecto, se advierte que, mediante Carta n.°012-2024-RSA-CONSORCIO C/C de 01 de julio de 2024 el Ing. Rolando Santos Arizapana, residente de obra y representante común del CONSORCIO C&C, adjunta el Informe de Residencia de Obra N.°01[25] asimismo, el Ing. Wilder Lazo Camacllanqui, supervisor de obra, mediante Informe de valorización de Obra n.°01 – Supervisión, aprobó la Valorización n.°01, señala:

"(…)
III. RECOMENDACIONES
a. Se recomienda proseguir con los trámites correspondiente de la presente valorización, a fin de que puede ser pagada por la Entidad dentro de los pasos correspondientes.
IV. CONCLUSIONES
Por lo expuesto, esta supervisión APRUEBA la valorización N.°01 correspondiente al Mes de Junio. (…).

Siendo que, mediante Carta n.°005-2024/WLC/SO/MPCH de 05 de julio de 2024[26], el citado supervisor solicitó a la Entidad continuar con el trámite correspondiente para el pago de la valorización sin observación alguna; continuando con su atención mediante Informe n.°1336-2024/SGEOL/GOP/MPCH de 16 de Julio del 2024, el Ing. Grover Pirca Macetas, subgerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones, aprobó la Valorización n.°01 correspondiente al mes de junio, que señala:

"(…)
(…) 5. CONCLUSIONES
5.4. Por tanto la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones, en amparo al artículo 187 y 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, emite la Aprobación de la Valorización de Obra n.°01 correspondiente al Mes de Junio (del 11 al 30 de Junio) del 2024, del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE

[24] Información solicitada mediante Oficios n.°1156 -2024-MPCH/OCI de 11/09/2024.
[25] Sin consignarse número de informe y fecha de emisión.
[26] Se advierte del sello consignado en el mismo documento, que fue recibido en la gerencia de Obras Publicas el 08 de julio del 2024.

SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" I ETAPA – CUI N.° 2594200 por el monto de S/156,754.85 Incluido IGV, al cual se ha considerado la retención de Fiel Cumplimiento (S/63,695.81) siendo el monto neto a desembolsar de S/93,059.04 (noventa y tres mil cincuenta y nueve con 04/100 soles) a favor del consorcio C&C.(…)".

Posterior a ello, el Ing. Fracklin Williams Quilca Castro, gerente de Obras Públicas, mediante informe n.°1415-2024/GOP/MPCH, de 18 de julio de 2024, otorgó la conformidad[27] a la valorización n.° 01 correspondiente al mes de junio, remitiendo el expediente a la gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo. Sin embargo, la Comisión de Control advierte partidas no ejecutadas sin embargo están valorizadas, que se detalla:

Partida 01.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA

Con respecto a esta partida, la supervisión de obra otorgó conformidad a la Valorización n.°01, donde el metrado ejecutado actual de la partida es el 100%, conforme se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.°10
Metrados Ejecutados de la valorización

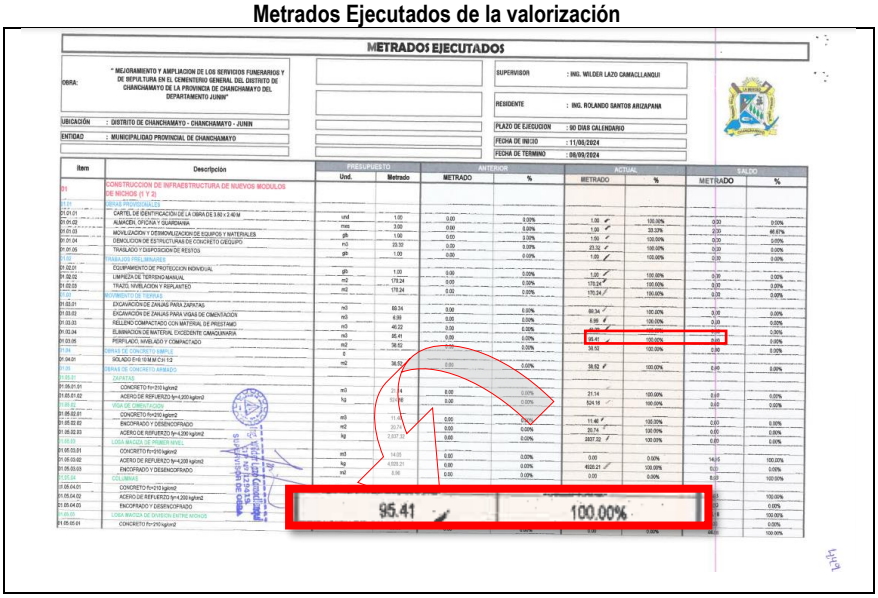
METRADOS EJECUTADOS

OBRA: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"

SUPERVISOR : ING. WILDER LAZO CAMACLLANQUI

RESIDENTE : ING. ROLANDO SANTOS ARIZAPANA

UBICACIÓN : DISTRITO DE CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO - JUNIN

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

PLAZO DE EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO : 11/06/2024

FECHA DE TERMINO : 09/09/2024

Item	Descripción	PRESUPUESTO Und.	PRESUPUESTO Metrado	ANTERIOR METRADO	ANTERIOR %	ACTUAL METRADO	ACTUAL %	SALDO METRADO	SALDO %
01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE NUEVOS MODULOS DE NICHOS (1 Y 2)								
01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.01	CARTEL DE Iidentificacion de la obra de 3.60 x 2.40 m	und	1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	3.00	0.00	0.00%	1.00	33.33%	2.00	66.67%
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES	gb	1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.01.04	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO C/EQUIPO	m2	23.32	0.00	0.00%	23.32	100.00%	0.00	0.00%
01.01.05	TRASLADO Y EUIPOSICION DE RESTOS	gb	1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.02.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	179.24	0.00	0.00%	179.24	100.00%	0.00	0.00%
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	179.24	0.00	0.00%	179.24	100.00%	0.00	0.00%
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	60.34	0.00	0.00%	60.34	100.00%	0.00	0.00%
01.03.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	6.00	0.00	0.00%	6.00	100.00%	0.00	0.00%
01.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	46.22	0.00	0.00%	46.22	100.00%	0.00	0.00%
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA	m3	95.41	0.00	0.00%	95.41	100.00%	0.00	0.00%
01.03.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO	m2	38.52		0.00%	38.52	100.00%	0.00	0.00%
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
01.04.01	SOLADO E=5.15 M C/H 1:12	m2	38.52	0.00	0.00%	38.52	100.00%	0.00	0.00%
01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
01.05.01	ZAPATAS								
01.05.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	21.14	0.00	0.00%	21.14	100.00%	0.00	0.00%
01.05.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	524.18	0.00	0.00%	524.18	100.00%	0.00	0.00%
01.05.02	VIGA DE CIMENTACION								
01.05.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	11.46	0.00	0.00%	11.46	100.00%	0.00	0.00%
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.74	0.00	0.00%	30.74	100.00%	0.00	0.00%
01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,037.32	0.00	0.00%	2037.32	100.00%	0.00	0.00%
01.05.03	LOSA MACIZA DE PRIMER NIVEL								
01.05.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	14.05	0.00	0.00%	0.00	0.00%	14.05	100.00%
01.05.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,028.21	0.00	0.00%	4028.21	100.00%	0.00	0.00%
01.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00	100.00%
01.05.04	COLUMNAS								
01.05.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2								100.00%
01.05.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2								0.00%
01.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO								100.00%
01.05.05	LOSA MACIZA DE DIVISION ENTRE NICHOS								0.00%
01.05.05.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2								100.00%

95.41 100.00%

Fuente: Valorización de Obra n.°01 del 11 al 30 de junio, aprobado con Carta n.°005-2024/WLC/SO/MPCH de fecha 05 de julio de 2024.

Asimismo, se muestra la valorización de avance de obra n.°1, respecto a la partida 01-03.04 Eliminación de Material Excedente C/ Maquinaria[28] señala claramente 100% de ejecución.

[27] *(…) 3.1. En tal sentido, teniendo en consideración todo lo expuesto, REMITO CONFORMIDAD A LA APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N.°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO (DEL 11 AL 30 DE JUNIO) DEL 2024, a favor del CONSORCIO C&C, SIENDO EL MONTO NETO A DESEMBOLSAR S S/.93, 059.04 (NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 04/100 SOLES) del proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" I ETAPA – CUI N° 2594200.(…)*

[28] Fecha de aprobación de la Valorización n.°01 – 05 de julio de 2024.

Imagen n.°11
Valorización de avance de obra n.°1

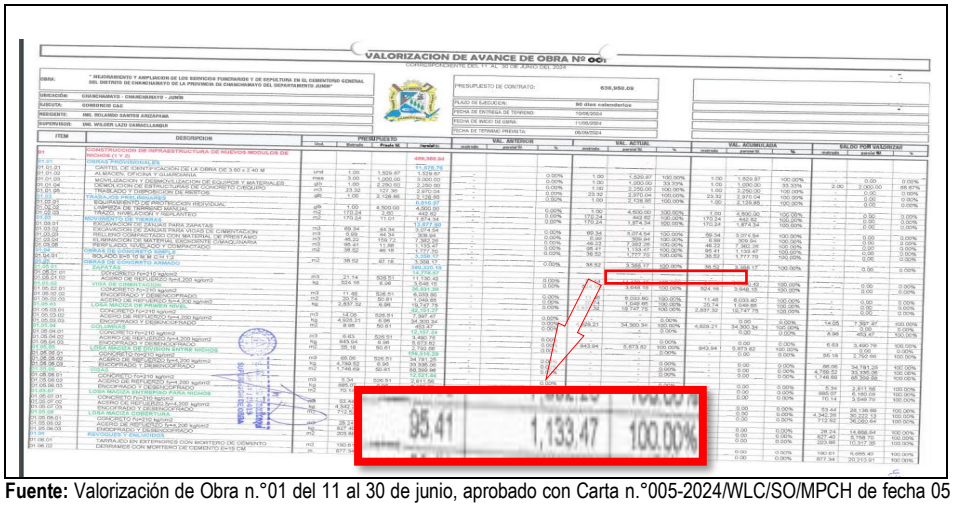

Fuente: Valorización de Obra n.°01 del 11 al 30 de junio, aprobado con Carta n.°005-2024/WLC/SO/MPCH de fecha 05 de julio de 2024.

De la imagen que antecede, se advierte que el metrado de la **<u>Partida 01.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA</u>**, se valorizó por 95.41 m3, el cual es resultado de la suma de las partidas 01.03.01 Excavación de zanjas para zapatas y 01.03.02 Excavación de Zanjas para vigas de cimentación.

Sin embargo, la Comisión de Control de la inspección física in situ a la obra, conforme dejo constancia en las Actas de Inspección Física de Obra n.os 02 y 06 del 09 y 16 de setiembre de 2024, advierten que el material excedente de 102.08 m3[29], no fue eliminado pero si valorizado y pagado.

Panel Fotográfico n.°1

Fotografía, de 09 de setiembre de 2024, partidas no ejecutadas pero valorizadas de material excedente.	**Fotografía, de 09 de setiembre de 2024, partidas no ejecutadas pero valorizadas de material excedente.**
Descripción: Se advierte que en obra se cuenta con material excedente de 102.08 m3	**Descripción:** Se advierte que en obra se cuenta con material excedente de 102.08 m3

Fuente: Visita de inspección física de obra de 09 de setiembre de 2024 e Informe Técnico n.°001-2024-MVAR/OCI- MPCH de 16 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

[29] Metrado con presencia del Ing. Wilmer Lazo Camacllanqui supervisor de Obra y Rolando Santos Arizapana residente de Obra.

El costo total de la partida "Partida 01.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA", resulta de la sumatoria del costo directo, más gastos generales, utilidad e IGV resultando el monto de S/ 1 538,11, conforme indica el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Cálculo del costo total de la partida 01.03.04 "Partida 01.03.04 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA"

item	Descripción de la partida	Unidad	Metrado del expediente técnico (S/) (a)	Precio unitario del expediente técnico (S/) (b)	Costo de la partida según expediente técnico (S/) (c)= (a) (b)
01.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
01.03.04	**ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA**	**M3**	**95.41**	**11,88**	**1 133,4**
				Costo directo (CD)	1 133,4
				Gastos Generales 8% CD	90,6
				Utilidad 7% CD	79,3
				Sub Total	**1 303,4**
				IGV (18%)	234,6
				Costo total	**1 538,1**

Fuente: Metrados, costos unitarios, presupuesto del expediente técnico y valorización n.°01 de CONOSRCIO C&C

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019 EF, vigente desde el 9 de enero de 2016.**
  "(…)
  Artículo 32. El contrato

  32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (lo subrayado es nuestro)

  Artículo 40. Responsabilidad del contratista

  40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

- **Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018 EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.**
  "(…)
  Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

  187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.
  (…)
  Artículo 194. Valorizaciones y metrados
  194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
  (…)

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas

(…)

194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. (Lo subrayado es nuestro)

(…)"

- **Especificaciones técnicas, aprobadas en el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.°0588-2023-GEMU/MPCH de 05 de diciembre del 2023.**

"(…)

01.03.03 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO

(…)

a) DESCRIPCIÓN

Comprende la compactación con material de préstamo seleccionado, que se coloque directamente sobre el nivel afirmado, de materiales de la zona de adquisición establecida por el ing. Supervisor de acuerdo con las alturas y dimensiones señaladas en los planos.

(…)

Una vez concluida los trabajos de corte, y luego comprobarse, que no exista dificultades con las redes de energía eléctrica, desagüe y agua, se procederá con la escarificación, con equipos correspondientes.

(…).

- **Contrato de servicio de consultoría de Obra n.°013-20247MPCH, suscrito el 28 de mayo de 2024, Contratación de servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín" con CUI n.°2594200.**

"(…)

Clausula Segunda: Objeto del Contrato

Por medio de la presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios y actividades específicas que detallan en los Términos de Referencia adjuntos al requerimiento de Servicios n.°053-2024/SGEOL/GOP/MPCH presentado con informe n.°427 – 2024/SGEOL/GOP/MPCH y que forman parte integrante del mismo.

(…)

Revisar el expediente técnico del proyecto materia de ejecución y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de la obra.

Cláusula Decima Cuarta: Penalidades

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad.

N.°	*SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD*	*FORMA DE CÁLCULO*	*PROCEDIMIENTO*
	(…)		

1	*No tener expediente técnico en obra*	*0.008 * el monto contractual vigente, por día y ocurrencia.*	*Según informe técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones y/o Gerente de Obras Publicas o el que hiciera esa función.*
8	*Consignar metrados que no corresponden en las valorizaciones tramitadas.*	*0.012* el monto contractual vigente, por día y ocurrencia.*	*Según informe técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones y/o Gerente de Obras Publicas o el que hiciera esa función.*
	(…)		

(…)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera riesgo de realizar pagos injustificados a favor del contratista e inaplicación de penalidades.

3. GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PONE EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, AFECTANDO EL MEDIO AMBIENTE.

a) Condición:

Se advierte de las Actas de Inspección Física de Obra n.os 002 y 005-2024-OCI/MPCH del 09 y 12 de setiembre de 2024[30], que supervisor y residente de Obra no están cumpliendo con ejecutar el Plan de Mitigación Ambiental. De acuerdo a la documentación que conforma el Expediente Técnico[31], numeral 2.2.3. Impactos potenciales de la edificación sobre el ambiente del Estudio de Impacto Ambiental, señala los impactos que genera el movimiento de tierras y los efectos a la Salud:

"(…) Impactos del movimiento de Tierras
- *Alteración como estructura:*
- *Alteración de la calidad de paisaje*
- *Alteración durante la construcción:*
- *Alteración de la calidad de aire*
- *Alteración de la calidad de suelo*
- *Alteración del relieve del terreno*
- *Efectos sobre la flora y fauna terrestre*
- *Efectos en la Salud*
- *Efectos en la economía Local (…)"*

Asimismo, en la cláusula Segunda, sobre Objeto del Contrato de servicio de consultoría de Obra n.°013-2024/MPCH, de 28 de mayo de 2024, del Supervisor de Obra, señala las obligaciones que debe cumplir el supervisor:

[30] Acta suscrita por la comisión de control, los señores, Wilder Lazo Camacllanqui, en calidad de Supervisor de Obra, Rolando Santos Arizapana en calidad de Residente de Obra y Grover Pirca Macetas, con cargo de Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones.
[31] Resolución de Gerencia Municipal n.°588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023, que aprueba el expediente técnico de obra.

"(…) DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DE SERVICIO
Durante la etapa previa, ejecución y recepción de la Obra, el supervisor tomara en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales establecidas en el Informe de Impacto Ambiental y Especificaciones Técnicas del Proyecto"
(…)
FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR
(…)
Control de Medio Ambiente

- *Demarcación y aislamiento del área de trabajo*
- *Control de ruidos*
- *Información y comunicación social*
- *Eliminación de material excedente*
- *Almacenamiento de Materiales*
- *Control de Agentes Contaminantes*

De lo que se infiere que, es de obligación del contratista de la ejecución y supervisor de Obra, el cumplimiento de las actividades de mitigación ambiental del Estudio Ambiental; sin embargo, la obra no cuenta con tachos de basura y carteles de señalización; asimismo, se observa la existencia de desechos, como restos de madera, bolsas de cemento, alambres, fierro corrugado y mezcla de cemento residual cerca al canal de agua, generando impacto ambiental negativo, que altera la calidad del suelo, agua, aire y otros, conforme se aprecia a continuación:

Panel Fotográfico n.°2

Fotografía, de 12 de setiembre de 2024, no cuentan con tacho de basuras	**Fotografía, de 12 de setiembre de 2024, residuos sólidos en el desmonte**
Descripción: Se advierte que no se ubicó tachos de basura que indica el Plan de monitoreo ambiental y la normativa aplicable.	**Descripción:** Se advierte que no se realizaron la disposición final de los residuos sólidos causando contaminación al medio ambiente.
Fotografía, de 09 de setiembre de 2024, de Incumpliendo del plan de manejo ambiental	**Fotografía, de 12 de setiembre de 2024, de Incumpliendo del plan de manejo ambiental**

Descripción: Se advierte que existe Restos de concreto mezclado, que contaminan el medio ambiente.	**Descripción:** Se advierte que detrás del material excedente, se encuentra residuos sólidos como bolsas de cementos, las cual no tiene una correcta disposición final.
Fotografía, de 12 de setiembre de 2024, de Incumpliendo del plan de manejo ambiental	**Fotografía, de 12 de setiembre de 2024, de Incumpliendo del plan de manejo ambiental**
Descripción: Se advierte que existe mezcla de concreto residual dentro de la obra.	**Descripción:** Se advierte que existe mezcla de concreto residual dentro de la obra.
Comentario: se advierte que el material residual de la obra no tiene un adecuado manejo de segregación de residuos sólidos y disposición final, esta omisión conllevaría a una aplicación de penalidades	

Fuente: Actas de Inspección Física de Obra nros.° 002, 005-2024-OCI/MPCH del 09 y 12 de Setiembre de 2024
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

Asimismo, la obra no cuenta con cintas de seguridad como cerco perimétrico, respecto al área donde se construye los nichos de los módulos 1 y 2, lo que impide el libre tránsito de los usuarios del cementerio, además, la Entidad no garantizó la disponibilidad de terreno para la exhumación correspondiente, y para el traslado interno de los cadáveres, tal como señala el artículo 61-A de la Ley 26298[32], Ley de Cementerios y Servicios Funerarios:***"(...)La exhumación solo se realizará en caso de que se garantice la disponibilidad de la sepultura en la cual se trasladará el cadáver o los***

[32] **32 Ley nº 30868, Ley que Ley que modifica la Ley 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.**
"Artículo 26-A.- Cuando la inhumación se realice en una ubicación o sepultura sin autorización, del cementerio público la municipalidad o la autoridad sanitaria, o cuando se infrinjan los requisitos dispuestos por el cementerio, se podrá disponer la exhumación para el traslado interno. La exhumación solo se realizará en caso de que se garantice la disponibilidad de la sepultura en la cual se trasladará el cadáver o los restos humanos de manera inmediata. Para ejecutar esta medida se requerirá:
a. Identificar de manera cierta la sepultura a la cual se trasladará el cadáver o los restos humanos.
b. Notificar personalmente a los familiares y/o responsables por conducto notarial y, en su defecto, por publicación en dos diarios de circulación nacional, para que inicien el procedimiento del traslado interno.
c. Que el cadáver o los restos humanos no sean objeto de pronunciamiento de un proceso judicial en trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 26.
Transcurridos quince días desde la notificación sin que los familiares y/o responsables inicien los trámites para el traslado interno, la municipalidad o la autoridad sanitaria podrán ejecutar la exhumación y realizar el traslado.
El fiscal provincial de turno deberá apersonarse a solicitud de la municipalidad o la autoridad para acompañar el proceso de exhumación y reubicación, a fin de garantizar la intangibilidad del cadáver o los restos.
La exhumación y el traslado se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en el reglamento interno del propio cementerio y en las disposiciones de la autoridad sanitaria, en lo que corresponda.

restos humanos de manera inmediata(...)", encontrándose la exposición de restos óseos como cráneo, húmero humano y tumbas colapsadas aledañas a las estructuras del nicho del módulo 2 de la obra, producto del movimiento de tierra realizado como parte del proceso constructivo de la obra, afectando la salud pública ambiental, como se muestra a continuación:

Panel Fotográfico n.°3

Fotografía, de 09 de setiembre de 2024, Resto aseo de cadáveres.	**Fotografía, de 09 de setiembre de 2024, Resto óseo de cadáveres.**
Descripción: Se advierte que se ubicó cráneo expuesto de la tumba que ahí se encuentra.	**Descripción:** Se advierte que se ubicó cráneo expuesto de la tumba que ahí se encuentra.

Fuente: Visita de inspección física de obra de 09 de setiembre de 2024 e Informe Técnico n.°001-2024-MVAR/OCI- MPCH de 16 de setiembre de 2024.
Elaborado: Comisión de Visita de Control.

b) Criterio:

- **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado con el Decreto legislativo n.° 1278 de 22 de diciembre del 2016.**

  "(…)
  CAPÍTULO 4
  GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO MUNICIPALES
  (…)
  Artículo 55.- Manejo integral de los residuos sólidos no municipales
  (…)
  Los generadores de residuos del ámbito no municipal se encuentran obligados a:
  (…)
  b) Contar con áreas, instalaciones y contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento adecuado de los residuos desde su generación, en condiciones tales que eviten la contaminación del lugar o la exposición de su personal o terceros, a riesgos relacionados con su salud y seguridad.
  (…)

d) Asegurar el tratamiento y la adecuada disposición final de los residuos que generen.
(…)"

- **Ley nº 30868, Ley que Ley que modifica la Ley 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.**

"Artículo 26-A.- *Cuando la inhumación se realice en una ubicación o sepultura sin autorización, del cementerio público la municipalidad o la autoridad sanitaria, o cuando se infrinjan los requisitos dispuestos por el cementerio, se podrá disponer la exhumación para el traslado interno. La exhumación solo se realizará en caso de que se garantice la disponibilidad de la sepultura en la cual se trasladará el cadáver o los restos humanos de manera inmediata. Para ejecutar esta medida se requerirá:*

a. Identificar de manera cierta la sepultura a la cual se trasladará el cadáver o los restos humanos.
b. Notificar personalmente a los familiares y/o responsables por conducto notarial y, en su defecto, por publicación en dos diarios de circulación nacional, para que inicien el procedimiento del traslado interno.
c. Que el cadáver o los restos humanos no sean objeto de pronunciamiento de un proceso judicial en trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 26.

Transcurridos quince días desde la notificación sin que los familiares y/o responsables inicien los trámites para el traslado interno, la municipalidad o la autoridad sanitaria podrán ejecutar la exhumación y realizar el traslado.

El fiscal provincial de turno deberá apersonarse a solicitud de la municipalidad o la autoridad para acompañar el proceso de exhumación y reubicación, a fin de garantizar la intangibilidad del cadáver o los restos.

La exhumación y el traslado se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en el reglamento interno del propio cementerio y en las disposiciones de la autoridad sanitaria, en lo que corresponda.

Norma Técnica Peruana NTP 900.058 2019 Gestión de residuos Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, aprobado por la Resolución Directoral n.° 003-2019-INACAL/DNR de 28 de marzo del 2019.

"(…)
5 APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE COLORES
(…)
5.2 Residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal
(…)
Tabla 2.- Código de colores para los residuos del ámbito no municipal
(…)
Los generadores definirán los tipos de residuos sólidos a almacenar de manera diferenciada, en función a su generación.
(…)"

- **Norma Técnica Peruana NTP 900.058 2019 Gestión de residuos Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, aprobado por la Resolución Directoral n.° 003-2019-INACAL/DNR de 28 de marzo del 2019.**

"(…)
5 APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE COLORES
(…)
5.2 Residuos sólidos del ámbito de gestión no municipal
(…)
Tabla 2.- Código de colores para los residuos del ámbito no municipal
(…)
Los generadores definirán los tipos de residuos sólidos a almacenar de manera diferenciada, en función a su generación.
(…)"

- **Contrato de servicio de consultoría de Obra n.°013-20247MPCH, suscrito el 28 de mayo de 2024, Contratación de servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín" con CUI n.°2594200.**

"(…)
Clausula Segunda: Objeto del Contrato
Por medio de la presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios y actividades específicas que detallan en los Términos de Referencia adjuntos al requerimiento de Servicios n.°053-2024/SGEOL/GOP/MPCH presentado con informe n.°427 – 2024/SGEOL/GOP/MPCH y que forman parte integrante del mismo.
(…)
Durante la etapa previa, ejecución y recepción de Obra el supervisor tomara en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales establecidas en el informe de Impacto ambiental y especificaciones técnicas del proyecto.
(…)
Las sanciones por incumplimientos que se aplican al supervisor comprenden no solamente las establecidas en los términos de referencia y en el contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la entidad iniciara acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
(…)"

c) Consecuencia:

La situación adversa expuesta, podría generar impactos negativos del medio ambiente y el incumplimiento de obligaciones previstas en el contrato.

4. SUPERVISOR Y CONTRATISTA VIENEN INCUMPLIENDO EL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ATENTANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DEL PERSONAL OBRERO Y PERSONAL EXTERNO.

a) Condición:

De las Actas de Inspección Física de Obra n°s 002, 005-2024-OCI/MPCH del 09 y 12 de Setiembre de 2024[33], se dejó constancia que el supervisor y el residente de Obra no están cumpliendo con ejecutar los planes de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la Partida 01.02.01 EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, del expediente técnico, en el extremo siguiente:

"(…)
01.02 TRABAJOS PRELIMINARES
01.02.01 EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPP)
a) DESCRIPCIÓN:
Comprende las actividades y recursos que corresponden en el desarrollo, implementación y administración de Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el Plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para diseñar de manera efectiva sus labores. (…)" *(el énfasis es nuestro)*

En esa línea, el numeral 16) Aspectos Generales de la Ejecución de la obra de las Bases estándar del procedimiento de selección AS-SM-9-2024-CS/MPCH-1, señala: ***(…) El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones …..(…) (el énfasis es nuestro)*** y, el supervisor de Obra tiene como obligaciones contractuales[34] siguientes:

"(…)
Vigilar que el contratista señale adecuada y oportunamente los desvíos de tránsito y coloque los carteles informativos de obra.
(…)

[33] Acta suscrita por la comisión de control, los señores, Wilder Lazo Camacllanqui, en calidad de Supervisor de Obra, Rolando Santos Arizapana en calidad de Residente de Obra y Grover Pirca Macetas, con cago de Sub Gerente de Ejecución de Obras y Liquidaciones.
[34] Según el Contrato de Servicios de Consultoría de Obra n.°13-2024/MPCH de 28 de mayo de 2024.

Las sanciones por incumplimientos que se aplican al supervisor comprenden no solamente las establecidas en los términos de referencia y en el contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la entidad iniciara acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
(…)

A) Actividades de Seguridad de Obra
3.1. Aprobar en coordinación con la ENTIDAD, las normas, protocolos y procedimientos de seguridad, propuestos por el residente y verificar en todo momento su eficacia, dictando ordenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades; autorizando su continuación cuando los residentes hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
3.2. Controlar la utilización de los implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavación, trabajos en altura, trabajos de perforación, amarran de mallas electrosoldadas; y además que sean necesarios; con el objetivo de proteger la vida del personal trabajador y personas que ingresan a la obra.
3.3. Control de seguridad a la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
(…)"

Posteriormente, la Comisión de Control realizó la inspección física a la Obra el 9 y 12 de setiembre del 2024[35], constatando que el personal obrero no cuenta con el equipo e implementos de protección individual mínimo para la ejecución de obra, tales como: casco, guantes y arnés, conllevando a comprometer la salud y seguridad de los trabajadores, situación que acarreaba la aplicación de penalidades, función incumplida por el supervisor, como se muestra a continuación:

Panel Fotográfico n.°4
Seguridad y salud en el trabajo

Fotografía, de 9 de setiembre de 2024, de Seguridad y Salud en el Trabajo advertidos en obra	**Fotografía, de 10 de setiembre de 2024, de Seguridad y Salud en el Trabajo advertidos en obra**
Descripción: Se advierte que operario viene realizando utilización de maderas para acceder al cuarto nivel de los nichos.	**Descripción:** Se fotografía se advierte personal laborando a alturas mayor de 1.80 metros sin línea de vida (Arnés).

[35] Actas de Inspección Física de Obra nos. 002, 005-2024-OCI/MPCH del 09 y 12 de Setiembre de 2024.

Descripción: Se fotografía se advierte personal laborando a alturas mayor de 1.80 metros sin línea de vida (Arnés) y sin casco.	**Descripción:** Se fotografía se advierte que en el módulo 1, se viene realizando trabajos de encofrado sin usar los equipos EPS y herramientas adecuadas.
Fotografía, de 9 de setiembre de 2024, de Seguridad y Salud en el Trabajo advertidos en obra	**Fotografía, de 9 de setiembre de 2024, de Seguridad y Salud en el Trabajo advertidos en obra**
Descripción: Se advierte que no existe señalización y delimitación del cerco perimétrico para la ejecución de la estructura del módulo n.°01 respecto a los nichos existentes.	**Descripción:** Se advierte que no existe señalización y delimitación del cerco perimétrico para la ejecución de la estructura del módulo n.°02 respecto a los nichos existentes.

Fuente: Actas de Inspección Física de Obra nros.° 002, 005-2024-OCI/MPCH del 09 y 12 de Setiembre de 2024 dela Visita de inspección física de obra de 9 de setiembre de 2024 .
Elaborado: Comisión de visita de control

Finalmente, la Comisión de Control advierte que esta partida no se viene ejecutando, sin embargo, supervisor aprobó la valorización de la mencionada partida a un 100% de avance e inaplico penalidades, como se detalla continuación:

La imagen en la siguiente pagina

Imagen n.°12
Metrados Ejecutados de la valorización

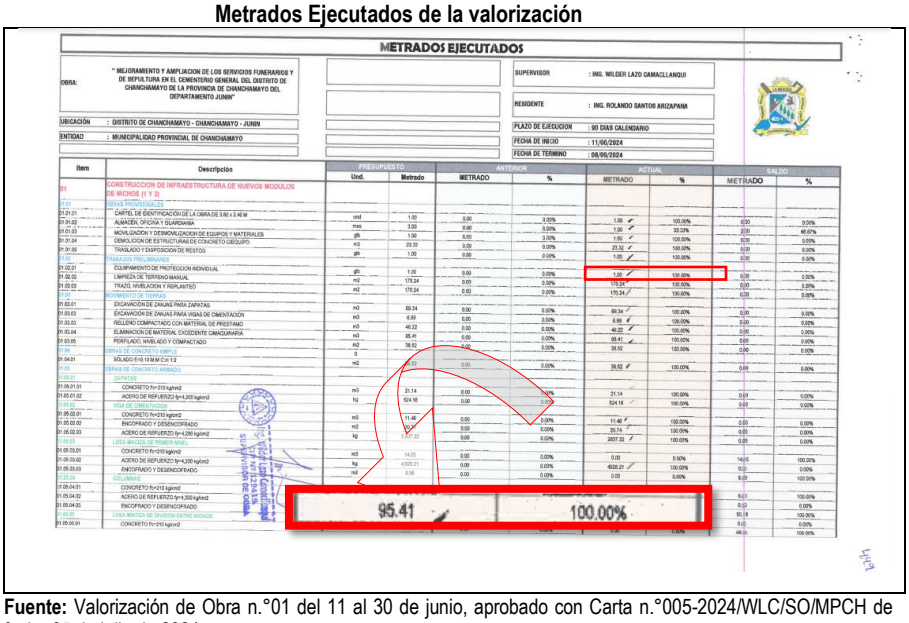
METRADOS EJECUTADOS

OBRA: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO JUNIN"

UBICACIÓN : DISTRITO DE CHANCHAMAYO - CHANCHAMAYO - JUNIN
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

SUPERVISOR : ING. WILDER LAZO CAMACLLANQUI
RESIDENTE : ING. ROLANDO SANTOS ARIZAPANA
PLAZO DE EJECUCION : 90 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO : 11/06/2024
FECHA DE TERMINO : 08/09/2024

Item	Descripción	PRESUPUESTO Und.	PRESUPUESTO Metrado	ANTERIOR METRADO	ANTERIOR %	ACTUAL METRADO	ACTUAL %	SALDO METRADO	SALDO %
01	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE NUEVOS MODULOS DE NICHOS (1 Y 2)								
01.01	OBRAS PROVISIONALES								
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60 x 2.40 M	und	1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.01.02	ALMACÉN, OFICINA Y GUARDIANIA	mes	3.00	0.00	0.00%	1.00	33.33%	2.00	66.67%
01.01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES	gb	1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.01.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO C/EQUIPO	m3	23.32	0.00	0.00%	23.32	100.00%	0.00	0.00%
01.01.05	TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE RESTOS	gb	1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.02.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	gb	1.00	0.00	0.00%	1.00	100.00%	0.00	0.00%
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	170.24	0.00	0.00%	170.24	100.00%	0.00	0.00%
01.02.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	170.24	0.00	0.00%	170.24	100.00%	0.00	0.00%
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.03.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	69.34	0.00	0.00%	69.34	100.00%	0.00	0.00%
01.03.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	6.90	0.00	0.00%	6.90	100.00%	0.00	0.00%
01.03.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	46.22	0.00	0.00%	46.22	100.00%	0.00	0.00%
01.03.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CAMIÓN/AREA	m3	95.41	0.00	0.00%	95.41	100.00%	0.00	0.00%
01.03.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO	m2	38.52	0.00	0.00%	38.52	100.00%	0.00	0.00%
01.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
01.04.01	SOLADO 6+0.10 M C/H 1:2	m2	[illegible]	0.00	0.00%	38.52	100.00%	0.00	0.00%
01.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
01.05.01	ZAPATAS								
01.05.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	21.14	0.00	0.00%	21.14	100.00%	0.00	0.00%
01.05.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	524.18	0.00	0.00%	524.18	100.00%	0.00	0.00%
01.05.02	VIGA DE CIMENTACIÓN								
01.05.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	11.46	0.00	0.00%	11.46	100.00%	0.00	0.00%
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35.74	0.00	0.00%	35.74	100.00%	0.00	0.00%
01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	2,807.32	0.00	0.00%	2807.32	100.00%	0.00	0.00%
01.05.03	LOSA MACIZA DE PISO/PARED								
01.05.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	14.05	0.00	0.00%	0.00	0.00%	14.05	100.00%
01.05.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	4,020.21	0.00	0.00%	4020.21	100.00%	0.00	0.00%
01.05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	8.00	100.00%
01.05.04	COLUMNAS								
01.05.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2							8.00	100.00%
01.05.04.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2							0.00	0.00%
01.05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO							85.19	100.00%
01.05.05	LOSA MACIZA DE CIMIENTO ENTRE NICHOS							0.00	0.00%
01.05.05.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2							48.00	100.00%

95.41 100.00%

Fuente: Valorización de Obra n.°01 del 11 al 30 de junio, aprobado con Carta n.°005-2024/WLC/SO/MPCH de fecha 05 de julio de 2024.

b) Criterio:

- **Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.**

"(…)
Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
(…)
e) En último caso, <u>facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta</u>. (Lo subrayado es nuestro)
(…)
Artículo 60. Equipos para la protección
<u>El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones</u>, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos. (Lo subrayado es nuestro)
Los equipos de protección personal proporcionados a los trabajadores deben cumplir con las normas técnicas peruanas; su costo es asumido en su totalidad por el empleador, sin que ello genere un costo o retención salarial de ningún tipo al personal a su cargo, con el objetivo de garantizar los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de los sectores público y privado, indistintamente de su régimen laboral, o si al momento de prestar servicios no se encontraban en su centro laboral, o vienen desarrollando sus labores de forma remota".
(…)".

- **Norma G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo n.° 010-2009-VIVIENDA, publicada el 9 de mayo de 2009.**

"(…)
2. Objeto.
Establecer los lineamientos técnicos necesarios para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales." [El resaltado es nuestro]

Asimismo, los numerales 7, 14, 19 y 23 de la Norma G.050 del RNE contienen lineamientos relacionados, entre otros, con el almacenamiento de materiales, señalización y elementos de protección, tal como se muestra a continuación:
(…)
7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO
(…)
7.1 Organización de las áreas de trabajo
El empleador debe delimitar las áreas de trabajo (…). Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:
(…)
7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes.
Se deben tomar todas las medidas necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.
(...)
7.7 Señalización
(...)
siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.
(...)
Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.
(...)
Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- *Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.*
- *Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.*
- *Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.*
- *Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.*

(...)
EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)
(…)
El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.
(…)
El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
(…)
En tal sentido:
Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.

Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.
(…)
Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.
(...)"
La situación expuesta, pondría en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores y transeúntes.

- **Contrato de Ejecución de obra n.°13-2024-MPCH de 27 de mayo del 2024, contratación para la ejecución de obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín" con CUI n.°2594200.**

"(…)
Cláusula Decima Cuarta: Penalidades
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad.

N.°	*SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD*	*FORMA DE CÁLCULO*	*PROCEDIMIENTO*
	(…)		
12	*SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico.*	*0.25 * UIT por cada día de incumplimiento.*	*Según informe técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones y/o Gerente de Obras Publicas o el que hiciera esa función.*
	(…)		

(…)"

- **Contrato de servicio de consultoría de Obra n.°013-20247MPCH, suscrito el 28 de mayo de 2024, Contratación de servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín" con CUI n.°2594200.**

"(…)
A. *Actividades de Seguridad de Obra*
3.1. Aprobar en coordinación con la ENTIDAD, las normas, protocolos y procedimientos de seguridad, propuestos por el residente y verificar en todo momento su eficacia, dictando ordenes de suspensión de las operaciones o trabajos que entrañen peligro para las personas o propiedades; autorizando su continuación cuando los residentes hayan adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables.
3.2. Controlar la utilización de los implementos de seguridad por parte del personal que realiza los trabajos de excavación, trabajos en altura, trabajos de perforación, amarran de mallas electrosoldadas; y además que sean necesarios; con el objetivo de proteger la vida del personal trabajador y personas que ingresan a la obra.
3.3. Control de seguridad a la obra, exigiendo la señalización interior y exterior correspondiente.
(…)
Cláusula Decima Cuarta: Penalidades
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad.

N.°	*SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD*	*FORMA DE CÁLCULO*	*PROCEDIMIENTO*

	(…)		
4	*No comunicar a LA MUNICIPALIDAD el Incumplimiento respecto:* • *La seguridad y señalización de obra.* • *Indumentaria e implementación de protección a su personal.*	*0.006 * el monto contractual vigente, por día y ocurrencia.*	*Según informe técnico, que se demuestre con hechos y documentación fehacientes de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones y/o Gerente de Obras Publicas o el que hiciera esa función.*
	(…)		

(…)"

- **Bases Estándar de Proceso de Selección para la contratación de la ejecución de Obras AS-SM-9-2024-CS/MPCH-1, Primera convocatoria contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín" con CUI n.°2594200.**

"(…)

16. ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INDUMENTARIA

(…)
El personal que labore en la ejecución de la obra, deberá contar con los implementos de seguridad e indumentaria. Asimismo, es responsable de EL CONTRATISTA verificar su correcto uso en campo a fin de cumplir las actividades contratadas con la seguridad correspondiente.

Los implementos de seguridad deben de ser nuevos, de primera calidad y deberán estar normados, de acuerdo a las normas técnicas peruanas, o de falta de estas, con normas técnicas internacionales y certificadas por organismo acreditado.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.

En este sentido deberá dotar a su persona de los equipos y herramientas pertinentes si esto están considerado en el expediente técnico para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de todos los trabajos en circuitos energizados u otro en donde el factor de riesgo sea muy alto y detectado.

El contratista está obligado a hacer notar la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado la orden que va contra las medidas de seguridad; a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cual resultado dañado.
(…)"

c) Consecuencia:

La presente situación adversa expuesta, podría generar riesgo en la salud e integridad física de los trabajadores, el incumplimiento de obligaciones previstas en el contrato y la inaplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso constructivo de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de

Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín", se encuentra detallada en el Apéndice n. º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito y provincia de Chanchamayo del departamento de Junín", se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra indicada, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control, a la ejecución obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito y provincia de Chanchamayo del departamento de Junín", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chanchamayo, 28 de octubre de 2024

Luis Enrique Jaimes Altamirano	**Maribel Victoria Atencio Rosas**	**Noemi Edith Romo Hilario**
Integrante	Jefe de Comisión	Supervisor de Comisión

Noemi Edith Romo Hilario
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Contraloría General de la Republica

APÉNDICE N.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **PARTIDAS 01.03.03 RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO Y 01.05.01.01 CONCRETO F´C=210 KG/CM2, NO SE VIENEN EJECUTANDO DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TÉCNICO REGISTRADO EN EL PORTAL DEL SEACE, LO QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, ADEMÁS; PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

N.°	Documento
1	Nota de Pago n.°3086.24.81.2402865 de 22 de julio de 2024
2	Bases Estándar de Proceso de Selección para la contratación de la ejecución de Obras AS-SM-9-2024-CS/MPCH-1– I Convocatoria.
3	Expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.° 588-2023-GEMU/MPCH de 5 de diciembre de 2023.
4	Acta de Inspección Física de Obra n.° 006-2024-OCI/MPCH de 16 de setiembre de 2024

2. **SUPERVISOR DE OBRA APROBÓ LA VALORIZACIÓN N.° 01, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO, QUE INCLUYE AVANCE DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, GENERANDO RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS.**

N.°	Documento
1	Nota de Pago n.°3086.24.81.2402865 de 22 de julio de 2024
2	Acta de Inspección Física de Obra n.°002 -2024-OCI/MPCH de 9 de Setiembre de 2024.
3	Acta de Inspección Física de Obra n.° 006-2024-OCI/MPCH de 16 de setiembre de 2024
4	Contrato de Ejecución de Obra n.º 013-2024-MPCH de 27 de mayo de 2024.
5	Contrato de Servicio de Consultoría de obra n.°013-2024/MPCH, notificado el 28 de mayo de 2024.

3. **GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PROVENIENTES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PONE EN RIESGO LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES, AFECTANDO EL AMBIENTE.**

N.°	Documento
1	Bases Estándar de Proceso de Selección para la contratación de la ejecución de Obras AS-SM-9-2024-CS/MPCH-1– I Convocatoria.
2	Contrato de Ejecución de Obra n.º 013-2024-MPCH de 27 de mayo de 2024.
3	Contrato de servicio de consultoría de Obra n.°013-20247MPCH, suscrito el 28 de mayo de 2024

4	Acta de Inspección Física de Obra n.°002 -2024-OCI/MPCH de 9 de Setiembre de 2024.
5	Acta de Inspección Física de Obra n.°005 -2024-OCI/MPCH de 12 de Setiembre de 2024.

4. **SUPERVISOR Y CONTRATISTA VIENEN INCUMPLIENDO EL DESARROLLO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ATENTANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DEL PERSONAL OBRERO Y PERSONAL EXTERNO.**

N.°	Documento
1	Bases Estándar de Proceso de Selección para la contratación de la ejecución de Obras AS-SM-9-2024-CS/MPCH-1– I Convocatoria.
2	Contrato de Ejecución de Obra n.º 013-2024-MPCH de 27 de mayo de 2024.
3	Contrato de servicio de consultoría de Obra n.°013-20247MPCH, suscrito el 28 de mayo de 2024
4	Acta de Inspección Física de Obra n.°002 -2024-OCI/MPCH de 9 de Setiembre de 2024.
5	Acta de Inspección Física de Obra n.°005 -2024-OCI/MPCH de 12 de Setiembre de 2024.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0417-02-018-036

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1404-2024-MPCH/OCI
EMISOR	:	NOEMI EDITH ROMO HILARIO - JEFE DE OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146663461
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	36

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"; comunicamos que se ha identificado (4) cuatro situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 048-2024-OCI/0417-SVC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 1404-2024-MPCH/OCI
2. Informe n,° 048-2024-OCI/0417-SVC

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **79WBAL6**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1404-2024-MPCH/OCI
EMISOR	:	NOEMI EDITH ROMO HILARIO - JEFE DE OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"; comunicamos que se ha identificado (4) cuatro situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 048-2024-OCI/0417-SVC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146663461**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0417-02-018-036
2. Oficio n.° 1404-2024-MPCH/OCI
3. Informe n,° 048-2024-OCI/0417-SVC

NOTIFICADOR : DANITZA SANTOSA PONCE ROJAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7F6Z8GM**

Chanchamayo, 28 de octubre de 2024

OFICIO N° 1404-2024-MPCH/OCI

Señor:
Hermenegildo Navarro Castro
Alcalde
Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao n.° 245
Chanchamayo/Chanchamayo/Junín

Asunto	:	Notificación de Informe de Visita de Control n.° 048-2024-OCI/0417-SVC
Referencia	:	a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias. b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios funerarios y de sepultura en el cementerio general del distrito de Chanchamayo de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"; comunicamos que se ha identificado (4) cuatro situaciones adversas contenida en el **Informe de Visita de Control n.° 048-2024-OCI/0417-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo que estará a cargo del seguimiento, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Abog. Noemi Edith Romo Hilario
Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Contraloría General de la República del Perú

NERH/*mvar*